



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3950

16/06/2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.S N° 003552 - 2025

SULLANA; 18 JUN 2025

Vistos, el **INFORME N.º 1246-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS**, del 16 de junio del 2025; Expediente Administrativo N° 21006 del 09/06/2025 - 20965 del 09/06/2025, los Informe Escalafonario N° 2378 del 09/06/2025 – 2401 del 09/06/2025; y demás documentos adjuntos en un total de **VEINTIUNO (21)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, Expediente Administrativo N° 20965 del 09/06/2025, con Informe Escalafonario N° 2378 del 09/06/2025, derivado por el SIGEA el 13/06/2025, la Directora de la Institución Educativa “**FE ALEGRIA**” N.º 18 – **SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Fallecimiento de su **SEÑORA MADRE: GIRON DE FLORES MARIA PALACIOS, acaecido en la CIUDAD DE SULLANA, según Acta de Defunción N° 5001633007, de fecha 29/05/2025; en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la PROFESORA: FLORES PALACIOS MARIA ELENA, D.N.I. 03567249, a partir del 30/05/2025 al 06/06/2025, domicilio en CALLE TRES # 339 BB. AA - SULLANA;**

Que, Expediente Administrativo N° 21006 del 09/06/2025, con Informe Escalafonario N° 2401 del 09/06/2025, derivado por el SIGEA el 13/06/2025, la Directora de la Institución Educativa “**MONTE LIMA**” – **IGNACIO ESCUDERO – SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Fallecimiento de su **SEÑORA MADRE: YDA TERESA ARIZAGA HERRERA, acaecido en la CIUDAD DE SULLANA, según Acta de Defunción N° 5001633739, de fecha 01/06/2025; en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la PROFESOR: RIVERA ARIZAGA PABLO MARTIN, D.N.I. 03646462, a partir del 02/06/2025 al 09/06/2025, domicilio CALLE SANTA CLARA # 133 – URB. SANTA ROSA - SULLANA;**

Que, de acuerdo la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°. - Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU;

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 183° Licencias con goce de remuneración están descritas en el literal a) del Artículo 71 de la Ley y se rigen por las disposiciones del presente subcapítulo del Reglamento, Art. 188° **Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos: inciso a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la Provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario; b) se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y de acuerdo a RVM N° 081 – 2023 MINEDU;**



Que, analizados los documentos adjuntos se debe conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos de los profesores que se indica; y estando a lo expuesto en el **INFORME N.º 1246-2025/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS; del 16 de junio del 2025;**

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR. N° 012420 del 18/12/2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 01º: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE E HIJOS POR EFICACIA ANTICIPADA A:

- ✓ **FLORES PALACIOS MARIA ELENA - PROFESORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “FE ALEGRÍA” N.º 18 – SULLANA.**

CÓDIGO MODULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS
1003567249	528454812514	30	20965 del 09/06/2025	30/05/2025	06/06/2025	08

- ✓ **RIVERA ARIZAGA PABLO MARTIN - PROFESORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MONTE LIMA” – IGNACIO ESCUDERO – SULLANA.**

CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DÍAS
1003646462	529484915514	30	21006 del 09/06/2025	02/06/2025	09/06/2025	08

ARTICULO N.º 02: NOTIFÍQUESE, La presente resolución a:

- ✓ **FLORES PALACIOS MARIA ELENA - CALLE TRES # 339 BB. AA – SULLANA.**
- ✓ **RIVERA ARIZAGA PABLO MARTIN – CALLE SANTA CLARA # 133 – URB. SANTA ROSA - SULLANA.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL SULLANA**

RPR/D.UGEL. S.
MIPF/D.AADM
JAOI/D.UAJ
MLB/OF.PERS
OFRC/TEC.ADM.I
16/06/2025